

CONVENIO

de cooperación entre

Technische Universität Ilmenau

y la

Universidad de la Frontera, Temuco

I

En continuidad con la cooperación sostenida desde el año 2004 y en el esfuerzo continuo de promover el entendimiento mutuo y la colaboración científica la Technische Universität Ilmenau y la Universidad de la Frontera han acordado lo siguiente:

- Colaborar en todos los campos de la ciencia que sean de interés común.
- Realizar intercambios de académicos, colaboradores científicos y estudiantes y además llevar a cabo proyectos de investigación y eventos científicos en forma conjunta.
- Fortalecer la cooperación científica mediante el intercambio de publicaciones, material de enseñanza, etc.

La colaboración se centrará en una primera instancia en la Fakultät für Wirtschaftswissenschaften de la Technische Universität Ilmenau y la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración of Universidad de la Frontera.

II.

Ambas instituciones cuentan con lo necesario para apoyar a los invitados de la institución en convenio durante su estadía

III.

La cantidad de estudiantes y científicos que participen del intercambio, las condiciones financieras para el hospedaje y los temas que se relacionen con lo anterior se acordarán por separado para cada caso.

IV.

Se establecerá un programa de trabajo tomando como base este acuerdo y se actualizará cada tres años.

V.

Ambas instituciones se apoyarán para establecer contacto con instituciones educacionales y de investigación y con la economía y la industria de cada país.

VI.

Cada universidad tendrá una persona responsable que se hará cargo de llevar a cabo la cooperación entre las universidades en convenio. Además, los rectores de ambas universidades se mantendrán en contacto.

VII.

Se requerirá del consentimiento de ambas universidades por escrito para llevar a cabo cualquier modificación en este contrato.

VIII.

Cada una de las partes puede dar término al presente acuerdo con un aviso de 6 meses.

IX.

Este acuerdo está escrito en inglés, alemán y español.

Ilmenau,

27. 1. 2006

Temuco, 30 de Diciembre de 2005

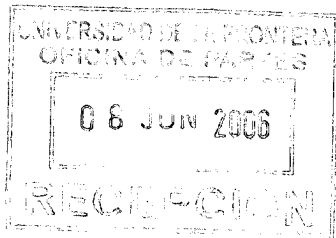
Univ.-Prof. Dr. rer. nat. Peter Scharff
Rector de la
Technische Universität Ilmenau

Mg. Sergio Bravo Escobar
Rector de la
Universidad de la Frontera

Fco. Fonseca G.
Dirección Jurídica



26. 01. 06



Nºs 215 de 1988 y 351 de 2002.

TEMUCO, **05 JUN. 2006**

RESOLUCION **EXENTA**

1320

VISTOS: Los DFL de Educación Nºs 17 y 156 de 1981, D.U.

CONSIDERANDO

El Convenio de Cooperación entre Technische Universität Ilmenau y la Universidad de La Frontera.

RESUELVO

APRUEBASE el siguiente Convenio de Cooperación entre TECHNISCHE UNIVERSITAT ILMENAU y la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, ambas Instituciones representadas por su Rector, que en continuidad con la cooperación sostenida desde el año 2004 y en el esfuerzo continuo de promover el entendimiento mutuo y la colaboración, convienen lo siguiente:

- Colaborar en todos los campos de la ciencia que sean de interés común.
- Realizar intercambios de académicos, colaboradores científicos y estudiantes y además llevar a cabo proyectos de investigación y eventos científicos en forma conjunta.
- Fortalecer la cooperación científica mediante el intercambio de publicaciones, material de enseñanza, etc.

La colaboración se centrará en una primera instancia en la Fakultät für Wirtschaftswissenschaften de la Technische Universität Ilmenau y la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración of Universidad de La Frontera.

II.

Ambas instituciones cuentan con lo necesario para apoyar a los invitados de la Institución en convenio durante su estadía.

III.

La cantidad de estudiantes y científicos que participen del intercambio, las condiciones financieras para el hospedaje y los temas que se relacionen con lo anterior se acordarán por separado para cada caso.

IV.

Se establecerá un programa de trabajo tomando como base este acuerdo y se actualizará cada tres años.

V.

Ambas Instituciones se apoyarán para establecer contacto con Instituciones Educativas y de Investigación y con la economía y la industria de cada país.

VI.

Se requerirá del consentimiento de ambas Universidades por escrito para llevar a cabo cualquier modificación en este contrato.

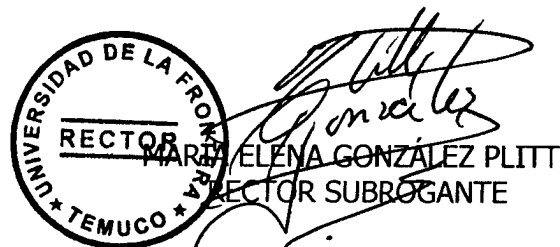
VIII.

Cada una de las partes puede dar término al presente acuerdo con un aviso de 6 meses.

IX.

Este acuerdo está escrito en inglés, alemán y español.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



- Fac. Ing. Ciencias y Adm.
- Direcc. de Aseguramiento de Calidad y Desarrollo Institucional
- Direcc. de Cooperación Internacional
- Coordinación de Proyectos de Desarrollo Institucional
- Depto. Adm. y Economía
- Oficina de Partes

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contrato Universitaria	
TOMA DE RAZON INTERNA	
Recepción Legalidad	06 JUN. 2006
Recep. Contrator Interno	07 JUN. 2006
Fecha T. Razón	07 JUN. 2006
Firma	<i>[Handwritten Signature]</i>